

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaria.

Suscripción á favor de los damnificados por las inundaciones en Castilla, León y Galicia.

DÉCIMOQUINTA LISTA DE DONATIVOS

	Pesetas.
Importe de los donativos anteriores ingresados en el Banco de España.	130.096'45
Ayuntamiento de Borjas	40
Idem de Seo de Urgel	25
Idem de Amezcoa baja	74,15
Idem de Fustiñana	25
Idem de Astigarraga	25
Idem de Vergara	195
Idem de Navas del Marqués	133,32
D. Joaquín Lumbreras	5
Pueblo de Tudela de Duero	644,30
Subintendencia Militar de Gran Canaria	17
Ayuntamiento de Cáceres	100
Sr. Gobernador civil de Segovia	50
Sr. Obispo de Segovia	100
Sr. Presidente de la Audiencia de idem	20
Sr. Alcalde de idem	5
Sr. Fiscal de la Audiencia de idem	10
Sr. Juez de instrucción de idem	5
Sr. Coronel Director de la Academia de Artillería	2
Sr. Ingeniero Jefe del Servicio agrónómico de Segovia	2

Sr. Rector del Seminario de idem	5
Sr. Delegado de Hacienda de idem	5
Sr. Administrador de Telégrafos y personal de idem	20
Sr. Administrador de Correos y personal de idem	5
D. Carlos de Lecea	25
Sr. Vicepresidente de la Junta de Beneficencia de Segovia	12,50
Sr. Jefe de Fomento de idem	12,50
Sr. Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos de idem	15
Sr. Director de <i>El Adelantado de Segovia</i>	5
Sr. Director de <i>Alma Castellana</i> , de Segovia	5
Sr. Presidente del Círculo Católico de Obreros de idem	5
D. Manuel Martín González	5
D. Segundo Sastre	10
D. Angel de Arce	25
Sr. Ingeniero del Servicio agrario de Segovia	2
D. Eugenio Sanz	5
D. Esteban Marfín	5
D. Mariano Villa y Pastor	25
Ayuntamiento de Fuente de Santa Cruz	25
Idem de Etreros	10
Vecindario de Aguilar	25
Ayuntamiento de Puneda	25
Idem de Allín	30
Personal de Correos de Coruña	25
Alcalde de Ocaña (Almería)	15
Idem de Paterna	15
Sr. Gobernador militar de la Coruña	180
D. Juan Correcher	500
D. Bernardo Rengifo	50
D. Agapito Miralles	10
Ayuntamiento de Carboneros	25
Idem de Vélez Blanco	75
Idem de Genevilla	9,50
Idem y vecinos de Fuente de Cantos	70,50
Comisión del baile celebrado en la Diputación de Cuenca	311,15
Diputación Provincial de Cáceres	125
Ayuntamiento de Llerena	40
Idem y vecinos de Arano	87,25

Ayuntamiento de Albacete	100
Idem de Jorquera	25
Idem de Tabernas	25
Idem de Ocaña	25
Alcalde de idem	3
D. Luis Medina	1
D. José Esquivas	1
D. Pedro Medina	1
D. Francisco Ferrer	3
D. Esteban Calvillo	2,50
Casino Aurrerá (Bilbao)	25
D. Joaquín Equech	1
Ayuntamiento de Lequeitio	50
Salón de Recreo (Burgos)	150
Presidente de la Cámara de Comercio de idem	25
Vecinos de Valdearados	25
Idem de Alvillos	10,25
Idem de Berberana	20
Idem de Tórtoles	99
Idem de Arroyal	20,65
Idem de Bocos	10
Idem de Fresno de Rodilla	15,50
Idem de Regumiel de la Sierra	25
Idem de Cubo de Bureba	13,25
Idem de Salimillas de Bureba y sus agregados	36,35
Idem de Garganchón	32,50
Idem de Cabia	12
Idem de Castil de Carrias	24,85
Idem de Sargentos de la Lora y sus agregados	49,85
Idem de Esculalla	31,80
Idem de Castrovido	18,50
Idem de Merindad de Sotoscueva	84,40
Idem de Huerto de Rey	15
Idem de Hontanas	2,658
Idem de Cascajares de la Sierra	16
Idem de Tobes y Balselle	26,80
Idem de Castellanos de Centro	12
Idem de Condado de Treviño	15
Idem de Tápia	22,55
Idem de Indego y Villadiego	61,80
Idem de Pineda de Trasmonte	38,90
Idem de Citores del Páramo	44
Idem de Molina de Ubierna	13,75

Vecinos de Castrillo de Matajudíos	15,29	Sr. Decano del Colegio de Abogados	25
Ayuntamiento y vecinos de Lesarces	95	Sr. Director del <i>Diario de Cáceres</i>	10
Idem del distrito de Mendara	94,20	Idem de <i>El Noticiero</i>	10
Idem de Alberín	75	Idem de la Sucursal del Banco de España de Cáceres	5
Idem de Trijueque	10	D. Joaquín Castel	5
Vecinos de Pradosegar	15	Ayuntamiento de Tarancón	50
Ayuntamiento de Pradosegar	10	Sr. Presidente de la Audiencia de Cáceres	5
Sr. Gobernador civil de Cáceres	50	Sr. Obispo de Orense	426,25
Vicepresidente de la Comisión provincial de ídem	5	Ayuntamiento de Abaurreará Alta	50
Sr. Alcalde de Cáceres	5	Idem de Oñate	50
Sr. Gobernador Militar de ídem	5	Vecinos de ídem	127,50
Sr. Delegado de Hacienda de ídem	5	Ayuntamiento de Jasón	50
Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de ídem	10	Idem de Tíjola	50
Sr. Ingeniero Jefe de Minas de ídem	5	Idem y vecinos de Horcajo de las Torres	62,50
Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de ídem	5	Ayuntamiento de Baztán	100
Sr. Arcipreste de ídem	5	Pueblo de Elizondo	110
Sr. Obispo de Coria	25	Idem de Oronoz	39,15
Sr. Presidente de la Diputación de Cáceres	10	La Villa de Urdax	67
Sr. Presidente de la Cámara de Comercio de ídem	5	Pueblo de Ciga	27,50
Idem de la ídem Agrícola de ídem	25		
		Total . . .	136.462,90

Madrid, 30 de Abril de 1910.—Por acuerdo de la Junta, E. Dato.

Provincia de Zamora.

AÑO DE 1909.

MES DE DICIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	3
Tifo exantemático	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»
Viruela	1
Sarampión	3
Escarlatina	1
Coqueluche	14
Difteria y Crup	9
Gripe	3
Cólera asiático	»
Cólera nostras	1
Otras enfermedades epidémicas	4
Tuberculosis pulmonar	29
Tuberculosis de las meninges	3
Otras tuberculosis	3
Sífilis	4
Cáncer y otros tumores malignos	11
Meningitis simple	21
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	49
Enfermedades orgánicas del corazón	33
Bronquitis aguda	48
Bronquitis crónica	25
Pneumonía	19
Otras enfermedades d. aparato respiratorio	25
Afecciones del estómago (menos cáncer)	15
Diarrea y enteritis	29
Diarrea en menores de dos años	31
Hernias y obstrucciones intestinales	4
Cirrosis del hígado	1
Nefritis y mal de Bright	16
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»
Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis fiebril puerperal	1
Otros accidentes puerperales	2
Debilidad congénita y vicios de conformación	29
Debilidad senil	36
Suicidios	»
Muertes violentas	6
Otras enfermedades	62
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	47
TOTAL	588

Sección de Estadística de la provincia de Zamora.

AÑO 1910.

MES DE ENERO

Defunciones causadas en los Ayuntamientos de mayor población de esta provincia por las enfermedades que comprende el siguiente Estado:

ENFERMEDADES	EDAD DE LOS FALLECIDOS	AYUNTAMIENTOS DE MAYOR POBLACIÓN						
		Bena-vente. 4.959	Fermoselle. 4.624	Fuente-sauco. 3.629	Toro. 8.379	Villalpando. 3.165	Vilanova del Campo. 2.829	Zamora 16.867
Fiebre tifoidea	Menores de 15 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 15 á 59 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 60 y más años	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático	Menores de 15 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 15 á 59 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 60 y más años	»	»	»	»	»	»	»
Viruela	Hasta 4 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 5 y más años	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión	Hasta 4 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 5 y más años	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	Hasta 6 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 5 y más años	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche	Hasta 4 años	»	1	»	2	»	»	2
	De 5 y más años	»	»	»	1	»	»	»
Difteria y Crup	Hasta 7 años	»	»	»	»	1	»	2
	De 8 y más años	»	»	»	»	»	»	»
Gripe	Hasta 19 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 20 á 39 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 40 y más años	»	»	»	1	»	»	1
Septicemia puerperal	»	»	»	»	»	»	»	»
Neumonía	Hasta 19 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 20 á 39 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 40 y más años	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis	Hasta 19 años	»	»	»	1	»	»	»
	De 20 á 39 años	1	1	»	»	»	»	1
	De 40 y más años	»	»	»	»	»	»	»
Meningitis	Hasta 7 años	»	»	»	»	1	»	5
	De 8 y más años	»	»	»	»	»	»	»

Zamora 29 de Abril de 1910.—El Jefe de Estadística, Juan Gómez y Gato.

NOTA—Las cifras que se consignan en la cabecera del estado representan la población de hecho de los respectivos Ayuntamientos según el Censo de 1900.

Población		284.852
NÚM. DE HECHOS	Absouto.	{ Nacimientos 683 Defunciones 584 Matrimonios 22
	Por 1.000 habitantes	{ Natalidad 2'40 Mortalidad 2'06 Nupcialidad 0'08
	Vivos	{ Varones 375 Hembras 308
NUMERO DE NACIDOS	Vivos	{ Legítimos 648 Ilegítimos 18 Expósitos 17
	Muertos	{ Legítimos 8 Ilegítimos 2 Expósitos »
Total		10

NUMERO DE FALLECIDOS	Varones	286
	Hembras	298
	Menores de 5 años	290
	de 5 y más años	294
	Total	36

Zamora 27 de Abril de 1910.—El Jefe de Estadística, Juan Gómez y Gato. R—1145

Ayuntamientos.

JUSTEL

Por el presente se cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezcan ante esta Alcaldía, á fin de ser presentados ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, á los mozos que se expresan á continuación, á quienes previo el oportuno expediente, el Ayuntamiento los declaró prófugos é incurso en las penas que preceptúa el capítulo 11 de la vigente ley de Reemplazos.

Al propio tiempo, ruego á las Autoridades se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Mozos que se citan.

Anastasio Lafuente Vázquez, hijo de Mateo y María, núm. 1 del sorteo de 1910.

Joaquín Aparicio Paramio, hijo de Gregorio y María, núm. 8 del sorteo de 1910.

Francisco Peque Otero, hijo de José y Elena, número 11 de igual sorteo.

Justel 24 de Abril de 1910.—El Alcalde, Juan la Fuente. R—1131

FIGUERUELA DE ABAJO

No habiendo comparecido el mozo Manuel Conquero Carretero, hijo de José y Juana, número 2 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Figueruela de abajo 20 de Abril de 1910.—El Alcalde, José Conquero. R—1181

CAMARZANA DE TERA

No habiendo comparecido los mozos Dionisio Clemente Francisco, núm. 4, hijo de Serafín y de Isabel y Gabriel Iglesias Panizo, hijo de Francisco y de María, núm. 7, del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se

han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

Como á tales prófugos, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Camarzana 30 de Abril de 1910.—El Alcalde, Esteban Panizo. R—1190

ZAMORA

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 16 de Marzo último, se procederá á la venta en pública subasta, de las ropas y efectos inútiles, propiedad del mismo, que á continuación se relacionan:

a) Los terciopelos que se quiten de los escaños que existen en el Salón Capitular.

b) Siete colgaduras de los balcones de la Casa Consistorial que están desechados por existir otros nuevos.

c) Cinco cubiertas de escaños de terciopelo también desechados por existir otros.

d) Dos dalmáticas de Maceros que no se usan.

e) Un cortinón viejo de Utrech y dos galerías con guardamalletas retiradas del uso.

La subasta tendrá lugar el día 31 de Mayo próximo y hora de las doce, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe, ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, y con asistencia de otro Concejal y del Secretario de la Corporación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, suscritas en papel de la clase 11.ª, con sujeción al modelo que á continuación se inserta, debiendo acompañarse la cédula personal del proponente y el justificante de haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 67'50 pesetas en concepto de fianza ó depósito provisional.

Servirá de tipo á la subasta el precio de 1.350 pesetas en que las ropas y efectos han sido tasados, no admitiéndose proposición alguna que no cubra esta cantidad.

El rematante ó adjudicatario queda obligado á formalizar el contrato, así como á satisfacer los gastos de éste y los de la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría durante las horas hábiles de oficina de todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zamora 30 de Abril de 1910.—El Alcalde, Dionisio Caldevilla.—P. S. M., El Secretario, Mariano Prieto. R—1886

Modelo de proposición.

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, enterado de las condiciones de la subasta para la venta de ropas y efectos inútiles, propiedad del Municipio, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día, conforme en un todo con las mismas, se comprometo á adquirir dichos efectos por el precio de, (aquí en letra y por pesetas la cantidad).

(Fecha y firma del proponente.)

ALMARAZ

No habiendo comparecido el mozo Emilio Vizán del Agua, hijo de Leopoldo y Teresa, núm. 3 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por su resultado le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Las señas de dicho mozo son las siguientes:

Estatura, un metro 600 milímetros, color blanco, nariz regular, viste traje pana color café.

Almaraz 20 de Abril de 1910.—El Alcalde, Pascual Vizán. R—1165

SAN ESTEBAN DEL MOLAR

Terminado por la Junta municipal el reparto vecinal de consumos para el corriente año, se halla de manifiesto expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan examinarlo y producir las reclamaciones que consideren oportunas si se creen perjudicados; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

San Esteban del Molar 27 de Abril de 1910.—El Alcalde, Alejandro Willafáfila. R—1174

VEZDEMARBAN

Terminado por la Junta municipal el repartimiento del arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja y leña, para cubrir el déficit del presupuesto de este discrito y año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y entablar por escrito las reclamaciones que á su derecho convengan; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Vezdemarbán 27 de Abril de 1910.—El Alcalde, Eugenio Pérez. R—1107

VADILLO DE LA GUAREÑA

Terminado por la Junta municipal el repartimiento del arbitrio ó impuesto extraordinario sobre el consumo de paja y leña, cuyo importe se destina á enjugar el déficit del presupuesto formado para el año actual, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante el cual puede ser examinada por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Vadillo de la Guareña 29 de Abril de 1910.—El Alcalde, Benigno Valdunciel. R—1191

Junta provincial del Censo Electoral.

Relaciones certificadas que las Juntas municipales del Censo electoral han remitido á esta provincial, comprensivas de los Presidentes y adjuntos de las Mesas electorales y de sus respectivos suplentes, las cuales se publican en este periódico oficial, en cumplimiento á lo ordenado por la Junta central del Censo en circular de fecha 19 de Abril último.

Villaveza del Agua

En la sesión que la Junta municipal del Censo de este pueblo, celebró el día 1.º de los corrientes, se acordó anular el nombramiento de Presidente, adjuntos y suplentes hecho con anterioridad, por no haberse sujetado dichos nombramientos á lo que la ley Electoral dispone y hacer en su consecuencia las siguientes designaciones:

Presidente
D. Ventura Diez Fernández
Suplente
Juan de la Huerza Feliz
Adjuntos
Santiago Alonso Campo
Felipe Alonso Oviedo
Suplentes
Salvador Diez Fernández
Valentin Alonso Parra

Peque

Presidente
D. Agapito Ferrero Mateos
Suplente
Francisco Alonso Ferrero
Adjuntos
Antonio Ferrero Lobato
Claudio Ferrero Martínez

Suplentes
José Mateos Alonso
Proto Madrigal Ferrero

Pontejos

Presidente
D. Manuel González Mena
Suplente
Angel Villalpando Antón
Adjuntos
Pablo Montalvo Ribera
Andrés Alonso Alonso
Suplentes
Marcelino Sevillano Perdigón
Antonio Ribera Carrascal

San Justo

Presidente
D. Manuel Remesal Prada
Suplente
Tomás Ballester Prada
Adjuntos
Manuel Rodríguez Prada
Ventura Núñez Prada
Suplentes
Baltasar Rodríguez Rodríguez
José Cobreros Núñez

Villanueva del Campo

Sección del Arenal
Presidente
D. Agapito Abril Burón
Suplente
Tomás Riol Ibarra
Adjuntos
Ignacio Canillas García
Canuto Alonso Burón
Suplentes
Pablo Vega Núñez
Fabriciano Vega Fernández
Sección del Barrero
Presidente
D. Jerónimo Abril Fernández

Suplente
Ignacio Ovejero Villamor
Adjuntos
Lucas Caramaza Fernández
Emiliano Carnero Burón
Suplentes
Mauro Ulloa Torres
Mariano Aparicio Perrote

Pias

Presidente
D. Manuel Carracedo y Gómez
Suplente
José Martínez González
Adjuntos
Camilo Alonso Alonso
Bernardo Alonso Prieto
Suplentes
Ubaldo Martínez Primo
Nicolás Vega

Gamones

Presidente
D. Miguel Albarrán Carrero
Suplente
Manuel Martín Luengo
Adjuntos
José Barrios Carrasco
Benito Fernández Varela
Suplentes
Isidro Lorenzo Nieto
Benito Garrote Marino

Rábano de Allste.

Presidente
D. Angel de la Huerza Antón
Suplente
Julián Rodríguez Castaño
Adjuntos
Martín Blanco Fidalgo
Manuel Bermúdez Gago
Suplentes
Dionisio Rodríguez Castaño
Victor Rodríguez Toribio

Alfaráz

Presidente
D. Andrés Fuentes Mateos
Suplente
Juan Mateos Mangas
Adjuntos
José Fuentes Sogo
Antonio Pardo Piorno
Suplentes
Basilio Guarido Marcos
Antonio Marcos Piorno

Torregamones

Presidente
D. Atilano Alfonso Mateos
Suplente
Santiago Villar Pérez
Adjuntos
Daniel Alfonso Garrote
Francisco Alfonso Pascual
Suplentes
Bernabé Carrascal Alfonso
Francisco Pascual Pascual

Perto

Presidente
D. José Trincado Acedo
Suplente
José Castaño Carracedo
Adjuntos
Roque Bruña Corrales
Francisco Carracedo Carracedo
Suplentes
Juan Martínez Prieto
Santos Pérez López

Zamora 6 de Mayo de 1910.—El Presidente, Manuel Pérez y Rodríguez.—El Secretario, Felipe Olmedo.

VILLARDIEGUA DE LA RIBERA

Terminado por los representantes del gremio voluntario el repartimiento de consumos, como igualmente por la Junta municipal el de arbitrio de paja y leña para el año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde que apareza inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan presentar las reclamaciones que á su derecho puedan corresponderle; pues pasado que sea dicho plazo no serán atendidas las que se presenten por justas y legales que sean.

Villardiégua de la Ribera 29 de Abril de 1910.
—El Alcalde, Miguel Fernando. R—1194

MORALES DE REY

No habiendo comparecido los mozos Benjamín Fernández Prada, hijo de Mateo y de Valentina, número 1; Anselmo Simeón Villarino Freire, hijo de Francisco y de Isabel, número 3; Angel Condado Vara, hijo de Santiago y de Narcisa, número 17, del sorteo del año actual, á ninguna de las operaciones ni al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto sus padres en debida forma con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Morales de Rey 30 de Abril de 1910.—El Alcalde, Lucas Pérez. R—1195

SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES

No habiendo comparecido los mozos Nicanor Ferrero Acedo, hijo de José y de Gregoria, Teodoro Bartolomé Rubio, hijo de Valentín y de Angela, ni el mozo Miguel Cristobal Ferreras, números 1, 5 y 10 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados con arreglo á la Ley en el periódico oficial de la provincia y *Gaceta de Madrid* y Consulados de España, Buenos Aires é Isla de Cuba, ni haberse presentado á ninguna de las actuaciones del Reemplazo persona que les representen legalmente y respondan por ellos del ingreso en filas, cuando fuesen llamados, se les ha instruido los oportunos expedientes de prófugos con sujeción á las disposiciones del artículo 105 y siguientes de la ley vigente de Reemplazos y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se llaman, citan y emplazan para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Santibañez de Vidriales 27 de Abril de 1910.—El Alcalde, Domingo Blanco. R—1191

CABAÑAS DE SAYAGO

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados para el Reemplazo del Ejército del año actual, los mozos Adolfo Martín Iglesias, núm. 3 del sorteo, hijo de Pascual y Manuela y Andrés Mata Fernández, núm. 5 del sorteo, hijo de Demetrio y Elena, á pesar de estar citados en sus respectivos padres con arreglo á la Ley, este Ayuntamiento ha instruido los oportunos ex-

pedientes con sujeción á las disposiciones vigentes de los artículos 105 y siguientes de la ley de Reemplazos y por sus resultados les ha declarado prófugos con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos, ó su presentación á la Comisión mixta.

Cabañas de Sayago 28 de Abril de 1910.—El Alcalde, Vicente Fernández. R—1183

Juzgados de primera instancia.**LERMA****Requisitoria.**

Nombres y apellidos de la procesada y de sus padres: Juana Rodríguez Andrés, hija de Santos y Ceferina.

Naturaleza, estado, profesión ú oficio: Toro, de estado casada y de oficio vendedora ambulante.

Edad, señas personales y especiales, y si ha sido anteriormente penada y por qué delito: De treinta años de edad, desconociéndose las demás señas personales, y no ha sido penada anteriormente.

Ultimos domicilios y el territorio donde se presume puede hallarse: Su última residencia ha sido la Carcel de Lerma, y en la actualidad se ignora en donde pueda hallarse.

Delito, Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello: Hurto de gallinas y cabritos. Ante el Juzgado de instrucción de Lerma en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales.

Lerma 23 de Abril de 1910.—El Juez de instrucción, José de Juanes. R—1162